



República Dominicana
Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA No.004-2022
QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA No.004-2021,
SOBRE EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA
SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL)**

La **SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL)**, entidad autónoma del Estado, creada por la Ley Núm. 87-01, de fecha 9 de mayo de 2001, que creó el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), debidamente representada por su Superintendente, **Dr. Jesús Feris Iglesias**.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 2 de la Ley 87-01, establece que las resoluciones de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales son normas reguladoras del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 178 Literal d) de la Ley 87-01, establece que el Superintendente tendrá a su cargo organizar, controlar y supervisar las dependencias técnicas y administrativas de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 7 del Reglamento Operativo de la SISALRIL, establece que el Superintendente de Salud y Riesgos Laborales tendrá la facultad de dictar todos los reglamentos internos que promuevan el eficaz funcionamiento de la Superintendencia a su cargo, igualmente determinar las políticas y procedimientos a los que se deberá someter la entidad.

CONSIDERANDO: Que es necesario que los procesos de compras y contrataciones públicas se desarrollen en un marco de total transparencia, esquematización y eficacia, así como con el objetivo de promover valores éticos y morales en la administración pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 36 del Reglamento 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, crea el Comité de Compras y Contrataciones, estableciendo su composición de la manera siguiente: **1)** El Funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este





República Dominicana Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales

designe, quien lo presidirá; 2) El Director Administrativo de la Entidad o su Delegado; 3) El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; 4) El responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y 5) El responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO: Que para garantizar una mayor transparencia ante la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), se hace necesario indicar los responsables o encargados de las diferentes direcciones o departamentos que conforman el Comité de Compras y Contrataciones, en los procesos de selección establecidos para la adquisición y contratación de bienes y servicios, en cumplimiento con la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Sorteo de Obras y Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que el Superintendente de Salud y Riesgos Laborales podrá ordenar la incorporación temporal o permanente de otras áreas o funcionarios que por su idoneidad puedan emitir recomendaciones para fortalecer los procesos de compras y contrataciones, quienes participarán en calidad de observadores, sin derecho al voto.

CONSIDERANDO: Que en fecha 31 de mayo del año 2021, la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales dictó la Resolución Administrativa No. 004-2021, sobre el comité de compras y contrataciones de La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRI), designando nuevos integrantes a dicho comité.

CONSIDERANDO: Que en fecha 16 de febrero de 2022, fue desvinculado el Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI), Lic. Victor Castillo García.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario nombrar al nuevo responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública, como miembro del Comité de Compras y Contrataciones, a fin de que esté debidamente conformado y pueda dar continuidad a las funciones propias de dicho Comité, en los procedimientos de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.





República Dominicana Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales

POR TALES MOTIVOS, y vistos la Constitución de la República Dominicana; los Artículos 2, 32, 175, 176, y 178 de la Ley 87-01, de fecha 9 de mayo del año 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS); el Reglamento Operativo de la SISALRIL; la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006; el Decreto Núm. 543-12, del 6 de septiembre de 2012, mediante el cual fue dictado el Reglamento de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; y la Resolución Núm.20/2010, de fecha 16 de noviembre de 2010, que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley Núm. 340-06 y sus reglamentos; la Resolución Administrativa Interna de la SISALRIL No.004-2021, de fecha 31 de mayo de 2021, esta Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales emite la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Administrativa Interna No.004-2021, de fecha 31 de mayo de 2021, dictada por esta Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

El Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, queda conformado de la siguiente manera:

1. El Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, Dr. Jesús Feris Iglesias, quien lo presidirá. En ausencia del Superintendente presidirá el Comité el Lic. Ives Giordano Mallebranche Báez, Director de Recursos Humanos.
2. El Director Administrativo, Jeroham Milanés Iglesias, Miembro.
3. El Director Jurídico, Asesor Legal, Lic. Tristán Giordano Carbuccia Medina, Miembro.
4. La Directora de Planificación y Cooperación Internacional, Licda. Melissa Lizbeth Yunes Cabrera, Miembro; y
5. El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, **Lic. Luis Enrique Pérez Nova, Miembro.**





República Dominicana Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales

SEGUNDO: RATIFICAR las demás disposiciones contenidas en la Resolución Administrativa No.004-2021, de fecha 31 de mayo del año 2021, emitida por esta Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales.

TERCERO: Se ordena la publicación de la presente resolución en la página web: www.sisalril.gob.do, para los fines correspondientes.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Dr. Jesús Feris Iglesias
Superintendente

